DICTAMEN UOC N° 12/2024

Ampliación del Dictamen N° 06/2024, con referencia a la ampliación de la vigencia del Contrato UTGS N° 04/2023 para Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS – Plurianual 2023/2024.

Asunción, 03 de julio de 2024

Sr. Héctor Cárdenas, Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, me dirijo a usted, en el marco del ***Contrato UTGS N° 04/2023, para Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS - Plurianual 2023/2024,*** resultado de la adjudicación recaída en el llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, con ID N° 429.577**, cuya vigencia se cumple el **13/06/2024**.

Aspectos Observados por la DNCP:

Se solicita a la contratante remitir un dictamen ampliatorio por el cual se identifique el fundamento normativo correspondiente a la Res. DNCP 4400/22 art. 9° y el inciso por cual se ampara la presente ampliación de vigencia, según corresponda a la ejecución contractual; es decir inciso c) por cual se establece la ampliación de la vigencia cuando no se hubiere alcanzado la ejecución de montos o cantidades mínimas o el inciso d) la posibilidad de ampliación de vigencia cuando no se haya alcanzado la ejecución de los montos o cantidades máximas

Marco legal:

La Resolución DNCP N° 4400/2022 determina en el **Art. 9°. Modificaciones Contractuales.**

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:

4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista;…

d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

Conclusión y Recomendación:

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social no ha ejecutado el monto máximo del Contrato que asciende a la suma total de Gs. 389.820.000.- (guaraníes trescientos ochenta y nueve millones ochocientos veinte mil).

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC N° 12/2024

Ampliación del Dictamen N° 06/2024, con referencia a la ampliación de la vigencia del Contrato UTGS N° 04/2023 para Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS – Plurianual 2023/2024.

En consecuencia, ha solicitado la activación de Saldo del Código y la activación Plurianual por la suma de Gs. 288.466.800.- (guaraníes doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos).

Monto Total Adjudicado	Monto obligado Ejercicio Fiscal 2023	Monto a obligar Ejercicio Fiscal 2024	Monto restante activado
Gs. 389.820.000	Gs. 101.353.200	Gs. 115.646.600	Gs. 172.820.200

Así mismo, se visualiza que la institución cuenta con saldo disponible para ejecutar por la suma de Gs. 172.820.000.- (guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos veinte mil doscientos), para alcanzar con el monto total adjudicado.

En tal sentido, adendar la vigencia del contrato es más ventajosa para la institución ya que la misma cuenta con los recursos financieros disponibles. Así también, precisa de la continuidad en la prestación de estos servicios que contribuyen en el bienestar de los funcionarios/as de esta unidad.

Por otro lado, al amparo del principio de economía y eficiencia, a la convocante le resulta más conveniente prorrogar un contrato con los mismos precios pactados originalmente, que iniciar un nuevo proceso que pueda concluir con la contratación de firmas cuyos precios sean más altos, además de la demora en el tiempo que eso representa.

Por tanto, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente de referencia y que forman parte de este, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas más arriba, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuna la publicación de dicho procedimiento.

Es mi dictamen.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República